



FIRMADO POR

FUNDACION PRIVADA AMPARO ERES MARHUENDA  
PARA EL DESARROLLO Y REH  
01/06/2026



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip  
Presidente de la Diputación de Albacete  
01/06/2026



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000  
NIF: P0200000H

Servicios Sociales

Expediente 1556226A

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y LA FUNDACIÓN AMPARO ERES & MARHUENDA DE VILLARROBLEDO, PARA SUFRAGAR PARTE DE LOS COSTES DEL PROGRAMA DENOMINADO “ATENCIÓN RESIDENCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y PROMOCIÓN DE APOYOS PARA SU DESARROLLO E INCLUSIÓN”, DURANTE EL AÑO 2.026.**

Al objeto de proceder a formalizar el texto del convenio del epígrafe, **COMPARECEN**, al día de la fecha que consta al pie del presente documento y a través de sede electrónica:

De una parte, el Ilmo. **Sr. D. Santiago Cabañero Masip**, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, en cuyo nombre y representación actúa.

Y de otra, la Sra. **Dª. Caridad Marhuenda Dominguez**, como Presidenta de la Fundación Privada “Amparo Eres-Marhuenda”, con CIF n.º G02131381, actuando en su nombre y representación.

Se reconocen mutuamente los comparecientes, en la calidad en que lo hacen, con capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración, a cuya virtud,

**EXPONEN**

I.- Que los convenios entre las administraciones públicas y las entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común, tal y como establecen los arts. 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; y 6.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

II.- Que la Excma. Diputación Provincial de Albacete, buscando vías adecuadas de actuación a favor de colectivos merecedores de una atención especial por parte de los poderes públicos, como es el caso de las personas con discapacidad intelectual, ha venido desarrollando con esta Fundación una labor de colaboración que se ha concretado en diferentes actuaciones.

III.- En base a las competencias que, en su momento, ostentaba esta Administración Provincial, se procedió a la firma de diversos Convenios de Colaboración que se materializaban en la reserva de un número de plazas de las que contaba la Residencia y que esta Fundación tiene enclavada en el municipio de Villarrobledo, para que pudieran ser ocupadas por las personas que reuniendo las condiciones de internamiento establecidas por la Fundación, fueran designadas por los servicios sanitarios de la Diputación Provincial, mediante la redacción de un informe-propuesta de los Trabajadores Sociales de esta administración, acompañado de un informe médico acreditativo de la incapacidad del paciente.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA CR2A THNU TLQT RNUM

**Convenio de colaboración Diputación de Albacete y Fundación Amparo Eres 2026 - SEFYCU 6008228**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

FUNDACION PRIVADA AMPARO ERES MARHUENDA  
PARA EL DESARROLLO Y REH  
01/06/2026



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip  
Presidente de la Diputación de Albacete  
01/06/2026



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000  
NIF: P0200000H

Servicios Sociales

Expediente 1556226A

IV - Con el fin de proteger una asistencia adecuada a estas personas, se procedió a la firma de diversas Adendas para ampliar periódicamente su periodo de vigencia hasta la asunción de su asistencia por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (administración que tiene asumida la competencia en esta materia), o bien, por delegación de dicha competencia en esta administración provincial.

Al no haberse producido ni la asunción de competencias, ni la delegación de la misma por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y en base a lo expuesto, continuando con la voluntad de colaboración entre ambas instituciones dentro del ámbito de la provincia de Albacete y estando fundamentada la actuación de la Diputación de Albacete en su competencia de cooperación en el fomento del desarrollo social de los habitantes más desfavorecidos de la provincia, ambas partes acuerdan la suscripción del presente convenio, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio consiste en regular la cooperación entre la Excmá Diputación Provincial de Albacete y la Fundación Privada “Amparo Eres-Marhuenda”, y específicamente, la concesión de una subvención nominativa para el programa “**Atención residencial a personas con discapacidad intelectual y promoción de apoyos para su desarrollo e inclusión**” ,durante el año 2026, cuyos objetivos se concretan en:

### Objetivo General:

Mejorar la calidad de vida de nuestros residentes.

### Objetivos Específicos:

OE1 - Mejorar el bienestar físico de los residentes.

OE2 - Mejorar el bienestar emocional.

OE3 - Favorecer las relaciones interpersonales entre los residentes, con otros miembros de la comunidad y con el personal del centro.

OE4 - Favorecer el desarrollo personal, la autodeterminación y la inclusión social de los residentes.

OE5 - Garantizar los derechos de los usuarios, incluido el derecho a la intimidad y vida privada en nuestro centro residencial.

**SEGUNDA.-** Para alcanzar los objetivos anteriores, la entidad beneficiaria se compromete a colaborar con la Excmá. Diputación Provincial de Albacete, realizando las siguientes acciones:

1. Toma de contacto con el residente y planificación del plan de atención individualizado.
2. Entrenamiento de las ABVD (actividades básicas de la vida diaria).
3. Taller de hábitos y autocuidados.
4. Taller de bienestar físico a través del deporte.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA CR2A THNU TLQT RNUM

**Convenio de colaboración Diputación de Albacete y Fundación Amparo Eres 2026 - SEFYCU 6008228**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

FUNDACION PRIVADA AMPARO ERES MARHUENDA  
PARA EL DESARROLLO Y REH  
01/06/2026



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip  
Presidente de la Diputación de Albacete  
01/06/2026



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000  
NIF: P0200000H

Servicios Sociales

Expediente 1556226A

5. Programa de seguimiento de fisioterapia.
6. Programa de acompañamiento.
7. Taller de música y movimiento.
8. Taller ocupacional.
9. Participación en actividades comunitarias.
10. Taller de ocio vida en comunidad.

**TERCERA.-** La Diputación Provincial aportará para el desarrollo de las acciones antes descritas la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE EUROS (32.120,00 €)**. El citado gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 710.231.48019 para lo cual existe retenido crédito adecuado y suficiente.

**CUARTA.-** El abono de la aportación a realizar por la Diputación Provincial se realizará bajo la modalidad de **“pago anticipado del total de la ayuda concedida”**, sin necesidad de fianza, en razón del interés social de la entidad beneficiaria, según se establece en el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Albacete según el procedimiento que a continuación se detalla:

**QUINTA.- SOLICITUD ANTICIPO. Procedimiento:** Una vez firmado el convenio, el órgano gestor comunicará al interesado la contraseña de concesión de la subvención, y éste (a través de la Fase de “Justificación” de la plataforma de subvenciones de la web) deberá presentar una cuenta justificativa inicial, mediante la cumplimentación del correspondiente formulario de justificación (rellenando una línea de gasto “aportación inicial”, con el importe del 100% establecido en el Convenio (32.120,00 €).

**SEXTA.- JUSTIFICACIÓN DEL PRIMER 50% ANTICIPADO. Procedimiento.** La justificación del primer 50% anticipado, por importe de 16.060,00 EUROS, se realizará antes del **31 de octubre de 2026, mediante el mismo procedimiento por el que solicita el anticipo (a través de la Plataforma de subvenciones, en fase de “justificación”, y con el CIF y la contraseña de concesión de la subvención, incorporando los apuntes de la documentación justificativa correspondiente)** y se adjuntará siguiente documentación:

\* Documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutos (documentos de gasto), y documentación acreditativa del pago (transferencias bancarias o domiciliaciones, cheques nominativos, etc...), digitalizados en formato PDF. **Estos documentos deberán incorporarse a la Plataforma en el mismo orden y con la denominación concreta del documento a que hace referencia (nómina, factura, transferencia bancaria.... ) en que se elabora la Cuenta Justificativa/Relación de justificantes para su correcta comprobación.**

No se considerarán gastos subvencionables, según el artículo 31.7 y 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, y los gastos de procedimientos judiciales (asistencia letrada y costas). Tampoco serán subvencionables los



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA CR2A THNU TLQT RNUM

**Convenio de colaboración Diputación de Albacete y Fundación Amparo Eres 2026 - SEFYCU 6008228**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

FUNDACION PRIVADA AMPARO ERES MARHUENDA  
PARA EL DESARROLLO Y REH  
01/06/2026



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip  
Presidente de la Diputación de Albacete  
01/06/2026



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000  
NIF: P0200000H

Servicios Sociales

Expediente 1556226A

**impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, en el caso de facturas por parte de profesionales. Queda por tanto excluido el IVA en el porcentaje en el que sea deducible.**

**Asimismo, de acuerdo con la base 33.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para 2026, no se consideran gastos subvencionables los Gastos de aperitivos, comidas y similares y los Gastos relacionados con la publicidad o promoción de la propia Entidad que no incluyan el logotipo de la Excm. Diputación Provincial de Albacete.**

En el caso de que la entidad pueda justificar el 100 % de la subvención anticipada, podrá hacerlo en este momento, **debiendo presentar las memorias económica y técnica, al finalizar la fecha de justificación del presente Convenio**

**SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN DEL SEGUNDO 50%. Procedimiento.** El beneficiario deberá presentar antes del 31 de Enero de 2027 la justificación de los siguientes 16.060,00 EUROS que contendrá la siguiente documentación:

\* Documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutivos, y documentación acreditativa del pago.

a) Memoria técnica del proyecto desarrollado en relación con la finalidad de la subvención, que justifique el cumplimiento de las condiciones que exige el presente Convenio, indicando los resultados obtenidos y los indicadores utilizados. Asimismo, se deberá informar de los restantes proyectos que desarrolle la Asociación, aunque no sean objeto del presente Convenio.

b) Memoria económica abreviada con el contenido siguiente: listado de los gastos del **coste total del proyecto**, indicando no solo los gastos imputados al presente Convenio, sino también los restantes gastos, debidamente agrupados, en un cuadro comparativo con el presupuesto inicial, importe y procedencia de dichos fondos, así como su aplicación, según se establece en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, dividido por partidas, aprobado y ejecutado, donde se indiquen las desviaciones que se han producido.

El interesado cumplimentará el formulario de justificación (Relación de Justificantes), de acuerdo con el procedimiento indicado en la cláusula anterior.

El centro gestor registrará las correspondientes cuentas justificativas y aceptará las mismas una vez comprobados los justificantes. Dichas cuentas justificativas con la documentación correspondiente, se remitirá a Intervención para su comprobación y se elaborará Informe propuesta de justificación final en los términos previstos en la Base 33.3.1 del presupuesto. Este informe propuesta, con la Resolución en la que se haga constar el importe efectivamente justificado, se remitirá a Intervención para su fiscalización.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA CR2A THNU TLQT RNUM

**Convenio de colaboración Diputación de Albacete y Fundación Amparo Eres 2026 - SEFYCU 6008228**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

FUNDACION PRIVADA AMPARO ERES MARHUENDA  
PARA EL DESARROLLO Y REH  
01/06/2026



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip  
Presidente de la Diputación de Albacete  
01/06/2026



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000  
NIF: P0200000H

Servicios Sociales

Expediente 1556226A

Una vez finalizado este último plazo, y según se establece en la normativa reguladora, se requerirá a la entidad beneficiaria para que lo presente en el plazo improrrogable 15 días.

**OCTAVA.-** Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social (RLC -recibo de liquidación de cotizaciones- y RNT -relación nominal de trabajadores-), facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente y ajustados a la legislación fiscal.

En el caso de imputarse en las nóminas el total devengado, se deberán justificar las retenciones practicadas por IRPF mediante los modelos 111, los resúmenes anuales mediante el modelo 190 y los correspondientes documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social.

**Aquellas facturas que correspondan a un mismo proveedor y cuya suma iguale o sobrepase la cantidad de 15.000,00 € (IVA excluido), deberán ir acompañadas, en el momento de su incorporación en la Plataforma, de tres presupuestos que justifiquen el cumplimiento del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.**

**No se aceptarán justificantes de gastos de material inventariable.**

Si la entidad solicitara **la ampliación del plazo de justificación**, dicha solicitud debe realizarse, como máximo, **antes del 15 de enero de 2027**, con el fin de poder tramitarla antes de que finalice **el plazo de justificación** de la misma.

**NOVENA.-** La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura y se justificará de la manera que a continuación se indica:

a) **Pago en efectivo:** Sólo se admite el pago en efectivo para aquellas facturas de importe inferior a 1.000,00 euros. Si el pago fuese en efectivo, éste se acredita mediante “recibí” firmado sobre la factura, con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.

b) **Pago bancario:** Si el pago fuese por cheque nominativo (nunca al portador), transferencia o domiciliación bancaria, se incorporará la fotocopia del cheque nominativo, el justificante de transferencia o domiciliación bancaria, así como el cargo bancario para su cotejo. En la transferencia bancaria deberá constar preferentemente el número de factura pagada o concepto que identifique la misma.

**DÉCIMA.-** El beneficiario deberá conservar durante un periodo de cuatro años desde la fecha de la presentación de la justificación final, los originales de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en virtud de este convenio, incluidos los documentos electrónicos. Dichos documentos pueden ser objeto de las actuaciones de comprobación y control por parte de la Diputación Provincial de Albacete.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA CR2A THNU TLQT RNUM

**Convenio de colaboración Diputación de Albacete y Fundación Amparo Eres 2026 - SEFYCU 6008228**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

FUNDACION PRIVADA AMPARO ERES MARHUENDA  
PARA EL DESARROLLO Y REH  
01/06/2026



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip  
Presidente de la Diputación de Albacete  
01/06/2026



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000  
NIF: P0200000H

Servicios Sociales

Expediente 1556226A

**UNDÉCIMA.-** El beneficiario autoriza a la Diputación de Albacete a la obtención de certificados de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

**DUODÉCIMA.-** El beneficiario se compromete a destacar el patrocinio de la Diputación en cuantas publicaciones, carteles, programas y comunicaciones se realicen como consecuencia del desarrollo de las actividades a que se refiere este Convenio, incorporando en lugar visible el logotipo de la Excm. Diputación Provincial de Albacete.

**DÉCIMO TERCERA.-** Para la aclaración de cualquier duda que surja sobre el desarrollo del presente convenio se constituye una comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y de los compromisos asumidos por los firmantes, integrada en representación de la Diputación por D. Santiago Cabañero Masip, Presidente, D<sup>a</sup>. María Luisa Villora Cantero, Jefa de la Sección de Acción Social, Salud y Cooperación al Desarrollo, por atribución y D. José Millán Gandía, Jefe de la Sección de Servicios Sociales, y en representación del beneficiario por D<sup>a</sup>. Caridad Marhuenda Domínguez, Presidenta de la Fundación "Amparo Eres-Marhuenda" y D<sup>a</sup>. María del Carmen Clemente Laserna, Auxiliar Administrativa.

**DÉCIMO CUARTA.-** En el caso de incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones contraídas a la firma del presente Convenio, las consecuencias aplicables se especifican en los siguientes apartados:

**a) Reintegro de las cantidades percibidas y/o anticipadas, así como la pérdida del derecho al cobro de la subvención en estos casos:**

- Cuando las condiciones requeridas para la firma del presente Convenio hubieran sido falseadas u ocultadas y que, de haberse tenido constancia de ello, hubiera impedido su tramitación.

- Incumplimiento **total** del objetivo o actividad objeto de este Convenio.

- Incumplimiento de la obligación de aportar cualesquiera de las memorias solicitadas en el apartado de justificación, tanto técnica como económica.

**b) Abono exclusivamente de aquellas actividades que guarden relación directa con el objeto del Convenio y que hubiesen sido adecuadamente justificadas, reintegrándose las cantidades percibidas y/o anticipadas, previo informe del personal técnico de los Servicios Sociales y Sanitarios.**

- En caso de incumplimiento parcial de **objeto de la actividad o programa subvencionado.**

**c) Abono exclusivamente de aquellas actividades que guarden relación directa con el objeto del Convenio y que hubiesen sido adecuadamente justificadas, reintegrándose las**



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA CR2A THNU TLQT RNUM

**Convenio de colaboración Diputación de Albacete y Fundación Amparo Eres 2026 - SEFYCU 6008228**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

FUNDACION PRIVADA AMPARO ERES MARHUENDA  
PARA EL DESARROLLO Y REH  
01/06/2026



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip  
Presidente de la Diputación de Albacete  
01/06/2026



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000  
NIF: P0200000H

Servicios Sociales

Expediente 1556226A

**cantidades percibidas y/o anticipadas, previo informe del personal la Sección de Acción Social, Salud y Cooperación al Desarrollo.**

- En caso de incumplimiento parcial de **la obligación de justificación** de la actividad o programa subvencionado.

**DÉCIMO QUINTA.-** En cuanto a posibles infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones en que pudiera incurrir el beneficiario, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. El reintegro de la subvención, caso de que concurran los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se realizará conforme al procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de esta Ley y en los preceptos de su Reglamento que los desarrollan. Para valorar la posible indemnización por el incumplimiento de cualquiera de las partes, en su caso, se tendrán en cuenta, entre otros, los criterios indemnizatorios siguientes: quebranto económico padecido, pérdida de otras subvenciones, encarecimiento de costes,... Corresponderá a la comisión mixta de seguimiento, vigilancia y control la determinación de la posible indemnización.

**DÉCIMO SEXTA.-** Ambas partes pueden solicitar por escrito la modificación del convenio. Si lo hiciera el beneficiario, el servicio tramitador -de Diputación- del convenio podrá proponer la modificación del mismo que, previa fiscalización de Intervención, será resuelta por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Albacete, o por el Pleno, dependiendo del órgano que aprobara la suscripción del mismo.

**DÉCIMO SÉPTIMA.-** La subvención concedida en este convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de las mismas no podrá ser superior a los gastos de la actividad subvencionada. La suma de todas las ayudas recibidas no podrá ser superior a los gastos de la actividad subvencionada.

Asimismo, en caso de obtener alguna subvención, además de la recogida en este Convenio, el beneficiario deberá ponerlo en conocimiento de la Diputación Provincial de Albacete, facilitando cuanta información le sea requerida por ésta, sobre el empleo de la misma.

**DÉCIMO OCTAVA.-** El presente convenio tendrá vigencia **desde el 1 de enero hasta el 31 de Diciembre de 2026** y se extinguirá por vencimiento de su plazo de vigencia.

**DÉCIMO NOVENA.-** Serán causa de resolución del presente convenio, la denuncia de éste por cualquiera de las partes, manifestada por escrito, con un mínimo de dos meses de antelación; no dar a la aportación el destino fijado; la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito y en general, el incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, así como aquellas otras causas previstas en el artículo 51.2º de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA CR2A THNU TLQT RNUM

**Convenio de colaboración Diputación de Albacete y Fundación Amparo Eres 2026 - SEFYCU 6008228**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

FUNDACION PRIVADA AMPARO ERES MARHUENDA  
PARA EL DESARROLLO Y REH  
01/06/2026



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip  
Presidente de la Diputación de Albacete  
01/06/2026



**DIPUTACIÓN DE ALBACETE**

Registro de Entidades Locales nº 0202000  
NIF: P0200000H

**Servicios Sociales**

Expediente 1556226A

del Sector Público, y de acuerdo con el procedimiento previsto en el mismo. Asimismo, serán susceptibles de aplicación las consecuencias previstas en el artículo 52.3º de la citada Ley.

**VIGÉSIMA.-** En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Albacete, en la Ley General de Subvenciones y en el R.D 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento a un solo efecto en la fecha expresada al pie del documento.

Por la Excm. Diputación Provincial de Albacete.      Por la Fundación Amparo Eres-Marhuenda

Fdo. Digitalmente: Santiago Cabañero Masip.

Fdo. Digitalmente: Caridad Marhuenda  
Dominguez.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA CR2A THNU TLQT RNUM

**Convenio de colaboración Diputación de Albacete y Fundación Amparo Eres 2026 - SEFYCU 6008228**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 8 de 8